RADICADO: 680014003004-2004-00167-00
CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez para informar que dentro del proceso en referencia se terminó por pago total de la obligación, en la actualidad se adelanta un proceso de reconstrucción del expediente y el demandado Sr. FERNANDO CELI CELIS solicita el levantamiento de las medidas cautelares en su contra. Provea. Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).

YESICA ALEJANDRA PEREZ PEREIRA
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la constancia secretarial que precede, debe advertir el despacho que los oficios de desembargo únicamente están autorizados para entregarse al demandado afectado por la medida cautelar, quien este autorice por medio de documento debidamente autenticado, o un tercero acreedor en otro proceso judicial que demuestre el interés en el bien embargado (Artículo 466 del C.G.P.).

Sin embargo, es preciso advertir que en la actualidad el proceso pese a encontrarse terminado por medio de auto de data 24 de enero de los corrientes, se adelanta trámite en el suscrito despacho de reconstrucción del expediente, por lo que previo a decidir sobre la procedencia de su solicitud, es imperioso **REQUERIR AL DEMANDADO** para que en el término improrrogable de cinco (05) días, aporte constancia de radicación de del oficio No. 627, en los Juzgados del Tercero al Séptimo Civil Municipal de Floridablanca, con miras a establecer si venció o no el termino perentorio otorgado en los mismos para los que los diferentes juzgados se pronunciaran. Atendiendo que los demás oficios librados, ya obra al interior del expediente constancia de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 123 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 26 de noviembre de 2020 **----------** **JUAN FELIPE SALCEDO ROA** **Secretario**

Firmado Por:

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1198833de90d2e7abf28c306883c07adfed16328241228bd972fafbe38da110c
Documento generado en 25/11/2020 10:18:34 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica